



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00150-00.

La organización suplicante ha allegado los soportes referentes a que fueron entregados los noticiamientos personales dirigidos a las direcciones electrónicas de las convocadas.

En ese contexto, habría lugar a improbar la denotada diligencia, en tanto que en los diversos soportes remitidos se indicó, de manera contradictoria, que el noticiamiento se entendería consolidado en los 2 días siguientes al envío y al recibimiento del mensaje de datos. Sin embargo, se observa que tal ambigüedad logra superarse por una circunstancia particular que se ha configurado en el caso propuesto, esto es que las fechas de remisión y entrega del enteramiento son las mismas, lo que torna inane e improductivo que se disponga una corrección sobre el aspecto antes descrito.

En ese contexto, la Judicatura **avala la descrita gestión de noticiamiento**, avistándose que las reclamadas recibieron los competentes mensajes de datos el pasado 3 de mayo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

583f0638a009ffc5104def4df5f61b241e6afb2119432a34680ec10883a5f01d

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 05/05/2021 10:19:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**